

# GENERALES / SELECTIVAS

## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Medidas de flexibilidad aplicadas a las ayudas Generales y Selectivas a la Producción de Largometrajes sobre proyecto



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE



## Si mi película es beneficiaria de una ayuda general o selectiva para la producción de largometrajes, ¿me afecta la ampliación de plazos?

Sí, si tu película debía estrenar en 2020, se han ampliado los siguientes plazos:

- Estreno comercial en salas, 10 meses más.
- Declaración de ingresos ante el ICAA, 5 meses más.

Además, se han ampliado los siguientes plazos, siempre y cuando los mismos venciesen en el año 2020:

- Comunicación al ICAA del fin del rodaje y solicitud de calificación y certificado de nacionalidad, 5 meses más.
- Acreditación del coste de la película, 4 meses más.
- Entrega de copia de la película a Filmoteca Española, 4 meses más.

## Si había solicitado una prórroga de los plazos antes de que se decretara el estado de alarma, ¿cómo debo computar la ampliación de plazos?

Si al vencimiento del plazo total, incluyendo la prórroga que se hubiera concedido, se debe cumplir con la obligación dentro del año 2020, se amplían los plazos de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

## ¿Se puede pedir una prórroga del plazo ampliado?

Sí, siempre que se solicite antes de la finalización de ese plazo.

## ¿Debo cumplir con los plazos de inicio y comunicación de rodaje a pesar de la paralización de la actividad?

No, si la película ha sido beneficiaria de una ayuda (general o selectiva) concedida en 2019, el plazo para inicio y comunicación de rodaje empezará a contar una vez que finalice el estado de alarma. Cuando termine la vigencia del estado de alarma, el plazo empezará de nuevo a contar, independientemente del que ya hubiera transcurrido.

## ¿Y si, aun así, no puedo cumplir con los plazos de inicio y comunicación de rodaje?

En este caso, la empresa deberá solicitar al ICAA la ampliación de dichos plazos, que se decidirá mediante resolución motivada del Instituto.

## En el caso de las ayudas generales, ¿será necesario comunicar el inicio de rodaje para cobrar el 50 % de la ayuda concedida?

No, para acceder al cobro del 50 % de la ayuda no será necesario comunicar el inicio de rodaje. Bastará con solicitar al ICAA el deseo de recibir ese porcentaje de la ayuda.

## ¿Debo estrenar en el mismo número de salas comerciales?

No, para los estrenos de largometrajes que se realicen en el año 2020, se ha reducido el número de salas exigido para cumplir con los requisitos de estreno:

Ayudas generales a largometrajes:

- Con coste superior a 2.000.000 €, 20 salas.
- Con coste igual o inferior a 2.000.000 €, 10 salas.
- Con versión original en lenguas cooficiales distintas del castellano, 6 salas (en 3 de las cuales se exhibirá en su versión original).
- De carácter documental, 2 salas.

Ayudas selectivas a largometrajes:

- 7 salas.
- De carácter documental, 2 salas.
- Con versión original en lengua cooficial distinta al castellano, 2 salas.

## ¿Debo seguir destinando el mismo porcentaje a copias, publicidad y promoción para el estreno del largometraje?

No, para los estrenos de largometraje que se estrenen en 2020 se han reducido estos porcentajes:

Largometrajes que hayan percibido el 75 % o más de la ayuda solicitada:

- 7 % para ayudas generales.
- 3 % para ayudas selectivas.

Largometrajes que hayan percibido menos del 75 % de la ayuda solicitada:

- 5 % para ayudas generales.
- 2 % para ayudas selectivas.

## ¿Qué ocurre si he incurrido en gastos que han caído en saco roto como consecuencia de la crisis? ¿Podré reconocerlos como gastos subvencionables?

Sí, se pueden reconocer como gastos subvencionables todos aquellos en los que hayan incurrido las empresas y que, como consecuencia de la crisis, no hayan podido aplicarse finalmente al proyecto beneficiario de la ayuda.

## El estreno comercial de la película, ¿debe seguir siendo en sala?

No, de manera extraordinaria, y hasta el 31 de agosto de 2020, se considera también estreno comercial de una película cinematográfica el que se lleva a cabo a través de servicios de canales de televisión, plataformas o vídeo bajo demanda.

A las películas que opten por su estreno a través de esos servicios se les eximirá del requisito de estreno en sala, así como del requisito de inversión en copias, publicidad y promoción para su estreno comercial en salas de exhibición en España.

No obstante, estas películas, deberán cumplir con las obligaciones relativas a la solicitud de nacionalidad y de calificación en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o el órgano correspondiente de la comunidad autónoma con competencia en la materia.

## Comparativa requisitos ayudas generales largometrajes

Concepto		Requisitos habituales (Orden CUD/769/2018)	Medidas Extraordinarias
Declaración de ingresos		8 meses desde la fecha de estreno comercial.	13 meses desde la fecha de estreno comercial
Estreno comercial en sala		9 meses desde la notificación de certificado de calificación.	19 meses desde la notificación del certificado de calificación.
Comunicación fin de rodaje y solicitud de calificación y certificado de nacionalidad		<ul style="list-style-type: none"> <li>18 meses desde el inicio de rodaje</li> <li>36 meses en caso de largos de animación y documentales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>23 meses desde el inicio de rodaje</li> <li>41 meses en caso de largo de animación y documentales.</li> </ul>
Acreditación coste de la película		8 meses desde la notificación del certificado de nacionalidad	12 meses desde la notificación del certificado de nacionalidad
Entrega copia a Filmoteca Española			+ 4 meses
Número de salas estreno	Coste superior a 2.000.000	40 salas	20 salas
	Coste igual o inferior a 2.000.000	20 salas	10 salas
	V.O. lengua cooficial	12 salas (exhibición en V.O. en 6)	6 salas (exhibición en V.O. en 3)
	Largometrajes documental	5 salas	2 salas
Inversión en copias, publicidad y promoción		15% del presupuesto declarado (10% si se ha recibido menos del 75% de la ayuda solicitada)	7% del presupuesto declarado (5% si se ha recibido menos del 75% de la ayuda solicitada)

## Comparativa requisitos ayudas selectivas largometrajes

Concepto		Requisitos habituales (Orden CUD/769/2018)	Medidas Extraordinarias
Declaración de ingresos		8 meses desde la fecha de estreno comercial.	13 meses desde la fecha de estreno comercial
Estreno comercial en sala		9 meses desde la notificación de certificado de calificación.	19 meses desde la notificación del certificado de calificación.
Comunicación fin de rodaje y solicitud de calificación y certificado de nacionalidad		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 18 meses desde el inicio de rodaje</li> <li>• 36 meses en caso de largos de animación y documentales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 23 meses desde el inicio de rodaje</li> <li>• 41 meses en caso de largo de animación y documentales.</li> </ul>
Acreditación coste de la película		8 meses desde la notificación del certificado de nacionalidad	12 meses desde la notificación del certificado de nacionalidad
Entrega copia a Filmoteca Española			+ 4 meses
Número de salas estreno	Largometrajes	15 salas	7 salas
	Largometrajes documentales	5 salas	2 salas
	V.O. lengua cooficial	5 salas (exhibición en V.O. en 3)	2 salas
Inversión en copias, publicidad y promoción		10 % del presupuesto declarado (7 % si se ha recibido menos del 75 % de la ayuda solicitada)	3 % del presupuesto declarado (2 % si se ha recibido menos del 75 % de la ayuda solicitada)